

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver, informándole que, por auto de 21 de Noviembre de 2022, se resolvió solicitud de nulidad promovida por los ahora memorialistas.

Palmira, Diciembre 09 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), Diciembre nueve (09) de dos mil veintidós

(2022).

Teniendo en cuenta el despacho que las condiciones y la situación de hecho expuesta en el auto del pasado 21 de noviembre no ha variado; y que, además, los memorialistas, pese a lo allí resuelto, continúan actuando a título propio, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR a los memorialistas a lo resuelto en auto del pasado 21 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA-

wbl

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **4cd13e1384e7ff9f09ac94b728a62d882a4e85e2911a831c32318423f20103a7**

Documento generado en 12/12/2022 02:54:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**